

SECRETARIA: Señor Juez: Le informo a usted que la parte demandante presento escrito de fecha 23 de febrero por medio del cual objeta la experticia presentado por la parte demandada. Lo anterior para lo de su cargo. Provea.

Sincelejo, abril 28 de 2023.



JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO

REPUBLICA D-E COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SINCELEJO SUCRE

Código Juzgado. 700013103003

Celular: 3007111868

Email: ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 2015-00244-00

Sincelejo, abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EXPROPIACION JUDICIAL
RADICADO: 700013103000320150024400
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

DEMANDADO: SINDICATO DE TRABAJADORES ELECTRICOS DE
COLOMBIA-SINTRAELECOL-

Visto el informe secretarial, el despacho le correrá traslado a parte demandada de la objeción del dictamen pericial presentado por la parte demandante, conforme a lo reglado por el artículo 238 del C.P.C.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

CORRASELE traslado de la objeción al dictamen pericial presentado por la parte demandante, a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA
JUEZ

Firmado Por:
Helmer Ramon Cortes Uparela
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1dd8e238201c50af0f12b1615dc8dce436c3ec8716c2dfda1b6501b41cc3a9b**

Documento generado en 28/04/2023 02:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>